

Referencia: Anteproyecto de Ley de Defensa del Consumidor

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 2018.-

A los Sres. Ministros de la Nación

De Justicia y Derechos Humanos

Dr. Germán GARAVANO

De Producción y Trabajo

Lic. Dante SICA

S _____ / _____ D

Carlos Alfredo HERNÁNDEZ (DNI. 17.773.165) –en calidad de integrante y coordinador- ,Gabriel Alejandro STIGLITZ (DNI 13.138.848), Fernando BLANCO MUIÑO (DNI 17.449.113), María Eugenia D'ARCHIVIO (DNI 28.204.653), María Belén JAPAZE (DNI 18.450.568), Leonardo LEPÍSCOPO (DNI 14.062.885), Federico Alejandro OSSOLA (DNI 22.562.963), Sebastián PICASSO (DNI 21.842.813), Cósimo Gonzalo SOZZO (DNI 20.778.537), Carlos Eduardo TAMBUSI (DNI 17.949.586), Roberto VÁZQUEZ FERREYRA (DNI 12.111.276), Javier Hernán WAJNTRAUB (DNI 21.873.221), tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., a fin de elevar para su consideración el “*Anteproyecto de Ley de Defensa del Consumidor*”, cuya elaboración fuera encomendada el año próximo pasado desde la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de la Producción y Trabajo de la Nación, y luego articulada con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco del Programa “Justicia 2020” (<https://www.justicia2020.gob.ar/eje-civil/reforma-la-ley-defensa-del-consumidor/>).

El trabajo que hoy presentamos es fruto de múltiples encuentros, que comenzaron a realizarse periódicamente en la sede de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor en el transcurso del segundo semestre del año anterior y el primer semestre del corriente año, y posteriormente en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Luego de evaluar diversas posibilidades, y en función de las propuestas de los distintos integrantes de la Comisión y del Sr. Director Nacional de Defensa del Consumidor, se concluyó de manera unánime en la necesidad de proyectar una reforma integral de la ley 24.240. Ello debido a varias razones: las diversas modificaciones de la que esta ley fue objeto en el lapso de los 25 años de su vigencia; las importantes incorporaciones sobre los derechos del consumidor efectuadas en el Código Civil y Comercial de la Nación (ley 26.994, que entró en vigencia el 1º de Agosto de 2015); los trascendentes cambios que se han producido en estos últimos años en el fenómeno del consumo masivo de bienes y servicios; el impacto de las nuevas tecnologías; la normativa internacional, y también los Convenios multilaterales de los que la Argentina es parte; y la cada vez mayor tutela de los derechos de los consumidores a nivel nacional, en razón de lo establecido en el artículo 42 de nuestra Constitución Nacional, entre muchas otras.

La propuesta ha partido del texto vigente –en cuya tradición se inscribe y rescata la experiencia de su aplicación y funcionamiento- y guarda estrecha relación y armonía con el núcleo de normas tuitivas de los consumidores existentes en los artículos 1092 a 1122 del Código Civil y Comercial, y las restantes que de manera particular regulan aspectos específicos de las relaciones de consumo en el articulado de dicho cuerpo legal; todo ello a la luz de los principios emergentes de la Constitución Nacional.

La elevación que aquí se formaliza, además del articulado, contiene los principales “Fundamentos” en que se sustentan las diversas soluciones que se proponen, y que se acompañan a la presente, dejándose constancia que como producto colectivo deja a salvo las opiniones personales de sus integrantes.

El Anteproyecto que hemos elaborado se sugiere se ponga consideración de la comunidad, a fin de que se efectúen las propuestas y observaciones que se estimen pertinentes. Para ello, la Comisión considera que es absolutamente necesario lograr el más amplio consenso antes de su tránsito parlamentario, por lo cual el mecanismo de audiencias públicas u otras metodologías que Uds. entiendan pertinentes, resultarán de gran valor, poniéndose todos sus integrantes a vuestra disposición para cuanto fuera menester.

En cualquier caso, esta Comisión confía que el Anteproyecto que se presenta ante Uds. permita coadyuvar al progreso de nuestra Nación, puesto que ha buscado encolumnarse en la más moderna agenda de protección del consumidor a nivel global.

Sin otro particular, aprovechamos esta oportunidad para saludarlos con nuestra más distinguida consideración y respeto.